



República de Colombia
Tribunal Contencioso Administrativo
del Valle del Cauca
Secretaría I

AVISO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**

**DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONE EL NUMERAL 1º LITERALES b), c)
y f) DEL ARTÍCULO 277 DE LA LEY 1437 - C.P.A.C.A.**

HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL VALLE DEL CAUCA

Que ante esta Corporación, se ha instaurado **MEDIO DE CONTROL NULIDAD PÚBLICA ELECTORAL** por parte del señor **FABIAN ARDILA GIL**, en contra **DE LA ELECCIÓN DEL SEÑOR JULIO CESAR CASTELLANOS COMO CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA-VALLE DEL CAUCA, ASÍ COMO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO ACUSADO.**

La presente Nulidad Pública Electoral quedó radicada bajo el **Nº 76-001-23-33-000-2019-01129-00**, siendo Ponente el Honorable Magistrado, **Dr. JHON ERICK CHAVES BRAVO**, fue admitida mediante auto interlocutorio del trece (13) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), al igual que en el mismo proveído se denegó la medida cautelar de suspensión provisional deprecada por la parte actora.

Copia del mismo se le remitirá, por correo certificado, a la dirección indicada en la demanda como sitio de notificación del demandado y a la que figure en el directorio telefónico del lugar, para los fines indicados en el inciso inicial C del artículo 277 del C.P.A.C.A.

Para el conocimiento público, se fija el presente **AVISO** en la Secretaría de la Corporación, hoy dieciséis (16) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

KAREN GÓMEZ MOSQUERA
SECRETARIA

RDPL